

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



Nombre del Sorteo Promocional:	iBingo!
Fecha Registro:	Agosto 1 de 2022 a Octubre 28 a las 8:00 p.m.
Fecha bingo:	Octubre 30 de 2022 – 9:00 a.m.
Modalidad:	Presencial y/o virtual

ACTIVIDAD PROMOCIONAL

PROPÓSITO

Los presentes términos y condiciones contienen y establecen la mecánica que regirá el BINGO que se realizará en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 1 de agosto al 30 de octubre de 2022. Esta actividad, está dirigida a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. Vale aclarar que no participan las compras realizadas en stand de zonas comunes ni pagos de servicios o recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos. Por ende, esta actividad es adelantada por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus copropietarios y sus consumidores. En ese contexto, se procede a establecer a continuación los términos y condiciones de conformidad al artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 33. Promociones y ofertas. Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley. Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.

INDICACIONES GENERALES

I. MECÁNICA - REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán participar en el BINGO los clientes que realicen compras iguales, acumulables o superiores a cien mil pesos mcte (\$100.000), en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 1 de agosto al 28 de octubre de 2022. hasta las 8:00 p.m. No se podrán registrar facturas sin fecha de emisión. Vale aclarar que no aplican compras realizadas en stand de zonas comunes ni recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos.
- 1.2 No se aceptan facturas de fecha anterior al día 1 de agosto de 2022. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la copropiedad pueda verificar con el respectivo establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.
- 1.3 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten como mínimo la compra por un monto igual, superior o acumulable a cien mil pesos (\$100.000) en el punto de información de la copropiedad formalmente habilitado e identificado, dentro de las fechas o término

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



del bingo, entregando la respectiva información de contacto del participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.

- 1.4 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor del cartón teniendo en cuenta lo siguiente:

Si es cliente habitual

Por cada \$ 100.000 en compras acumulables recibirá un cartón para participar en el bingo.

Si es cliente con Tarjeta de Crédito Portal 80 Por cada \$ 100.000 en compras acumulables recibirá dos cartones para participar en el bingo.

No se entregarán cartones por fracciones inferiores a cien mil pesos mcte (\$100.000), por facturas ilegibles o con tachones, o de fecha anterior al día 1 de agosto de 2022.

Por compras iguales, acumulables o superiores a cien mil pesos mcte (\$100.000) se entregará un cartón. En el caso de presentar una factura igual o superior a un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000) se entregarán máximo quince (15) cartones por factura, independientemente del monto de la factura.

- 1.5 Una vez adquirido el derecho a participar, el cliente debe confirmar que toda la información suministrada de datos de contacto, como: (nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico) sobre el cuerpo de la boleta estén correctamente y una vez verifique esta información el cliente debe firmar la boleta en la parte inferior aceptando las condiciones y restricciones para poder realizar la entrega del cartón participante.
- 1.6 El registro de facturas se realizará en el punto de información de lunes a Domingo 11:00 a.m. a 8:00 p.m.*Programación sujeta a cambios.
- 1.7 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante en el bingo.

II. FECHAS, HORARIOS Y PREMIOS DE LA ACTIVIDAD

Fecha Registro: Agosto 1 de 2022 a octubre 28 a las 8:00 p.m.

Fecha bingo: Octubre 30 de 2022 - 9:00 a.m.

PREMIOS

Cantidad	Premios	Valor Total
2	Moto Royal Enfield - Meteor 350	\$ 37.580.000
1	Tarjeta debito AV Villas	\$ 10.000.000
1	Combo Nevera, Lavadora, Estufa	\$ 5.835.700
1	Ipad + reloj Apple Watch	\$ 5.897.473
1	Combo Sala + comedor + mesa de centro	\$ 3.252.210
1	Combo de 3 Bicicletas medida estándar	\$ 3.970.000
1	Combo bicicleta estática + accesorios de ejercicios	\$ 1.899.900
1	Portátil marca Hp	\$ 2.449.000
1	Cámara GoPro Hero 8	\$ 1.669.900
1	Parlante Bose speaker 500	\$ 1.498.000
1	Patineta electrica	\$ 1.890.000
1	Robot aspiradora inteligente	\$ 1.439.900
1	Asador a carbón	\$ 799.900
1	Tarjeta debito AV Villas	\$ 1.000.000
Total		\$ 79.181.983

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



A través de redes sociales se informará si el evento se realiza de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta las medidas decretadas por el gobierno nacional durante el mes que se realice la actividad.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en el BINGO, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que se encuentre registrado. La factura no se podrá registrar a nombre de un tercer cliente.
2. Los participantes deben aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al BINGO y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
3. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión de los bingos y dará lugar en todo caso al inicio de acciones legales.
4. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante motivará la anulación del mismo de esta actividad.
5. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Portal de la 80 P.H. de cualquier reclamo o acción judicial.
6. Los ganadores deben firmar el acta de entrega del respectivo premio.
7. **La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la actividad. Estos datos son nombres, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, dirección, barrio, número de teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento, correo electrónico, firma, entre otros.**
8. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
9. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a los premios.
10. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del BINGO, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
11. La vulneración a las cláusulas y/o procedimientos establecidos en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata de los bingos.
12. La ganancia ocasional correspondiente al 20% del premio será asumida por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., en caso de que tenga lugar.
13. Todos los pagos relacionados de derechos de explotación y gastos administrativos ante cualquier entidad, serán asumidos por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., en caso de que tenga lugar.

IV. CONDICIONES GENERALES

1. En el BINGO solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.
2. En total son quince (15) premios que se entregarán en esta actividad.
3. Por compras iguales, acumulables o superiores a cien mil pesos mcte (\$100.000) se entregará un cartón. En el caso de presentar una factura igual o superior a un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000) Se entregarán máximo quince (15) cartones por factura, independientemente del monto de la factura.
4. Los premios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



- 5.** El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., sistema creado para el manejo de las compras. En caso de no estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. el participante interesado, podrá realizar el respectivo registro en este sistema previo al cumplimiento y procedimiento establecido para ello.
- 6.** Los cartones que sean falsos, estén adulterados o no puedan acreditarse como cartones originales del BINGO, serán descartados de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., al presunto responsable.
- 7.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se compromete a entregar el acta del BINGO a los cinco (5) días siguientes de su celebración, así mismo entregará la respectiva acta de entrega de los premios dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.
- 8.** Con el fin de garantizar la transparencia y la legitimidad de la competencia, se contará en el BINGO con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno, quien es la máxima autoridad de la competencia.
- 9.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.
- 10.** Para participar y recibir cualquiera de los premios que se ofrecen en esta actividad y/o en otros sorteos promocionales, el visitante o comprador debe estar inscrito o inscribirse en el programa de fidelización del Centro Comercial, lo cual implica que el cliente acepta en su totalidad el Reglamento, Términos y Condiciones del programa, actividad y/o sorteo promocional, así como la Política de Tratamiento de datos personales. *Ver Política de tratamiento de datos en <http://portal80.com.co/habeas-data/>
- 11.** La participación constituye el consentimiento para que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., utilice los datos para propósitos de publicidad y promocionales. Los concursantes y/o ganadores autorizan, al participar en la actividad, que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados y/o divulgados por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido Internet, tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho
- 12.** En total son 20.000 cartones de bingo disponibles que se entregarán desde el primero (01) de agosto hasta el día veintiocho (28) de octubre de 2022 hasta las 8:00 p.m. o hasta agotar existencias, lo que se cumpla primero.
- 13.** En caso de pérdida, robo, deterioro o daño del cartón, el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no lo reemplazará y una vez asignado un cartón no se cambiará.
- 14.** El premio se entrega única y exclusivamente a un mayor de edad, quien debe portar su documento de identidad (Cedula de ciudadanía).
- 15.** El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de descalificar cartones falsos o adulterados y por consiguiente el participante queda sin oportunidad para seguir jugando.
- 16.** Cartón deteriorado, adulterado o sin sello del centro comercial, no juega.
- 17.** Antes de cada juego el animador especificará el modelo del juego y el premio que se entregará.
- 18.** El jugador debe completar la figura que se anuncia antes de gritar Bingo.
- 19.** El ganador asume el traslado y/o transporte del premio para retirarlo de la actividad programada en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



- 20.** En caso de presentarse dos o más personas que griten bingo, se determinará el premio principal por la balota más alta o baja y se realizará el frente al público y delegado de la Secretaría de Gobierno.
- 21.** Cartón ganador sale de juego, quedando como constancia de entrega del premio, ya sea el principal o los premios adicionales. Vale aclarar que cada cartón ganador se someterá a verificación de autenticidad.
- 22.** Si algún jugador tenía bingo y no lo manifestó, pierde toda posibilidad de reclamo.
- 23.** Antes de iniciar cada juego el delegado verificará que las balotas se encuentren completas y en perfecto estado para dar inicio a cada juego.
- 24.** El cantador de bingo determina el ritmo del juego según variables como, tiempo total disponible, cantidad de premios y jugadas, número de asistentes, etc.
- 25.** La actividad contará con la presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno quién validará la transparencia del juego y la adjudicación de los premios.
- 26.** Una vez efectuado el BINGO, el delegado de la Secretaría de Gobierno realizará el acta, con la cual se formalizarán los ganadores correspondientes, quienes se encontrarán sujetos a la auditoría interna de la Administración del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.

V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación. Así mismo, se debe someter al siguiente procedimiento:

1. Suministrar al funcionario de la copropiedad la siguiente información personal: nombres, apellidos, dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail, número de teléfono de contacto y firma.
2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener el cartón deberá permitir que el funcionario encargado de la copropiedad imponga el sello o marca en la factura que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.
3. Para obtener el cartón no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del bingo.
4. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. de la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de información. **EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**
5. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, voucher de tarjeta crédito o débito, bonos de regalo, facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.
6. No participarán entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.

VI. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aun actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.
- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplementes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento que el participante se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en el BINGO, se entenderá que no tiene derecho al mismo, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al evento como no válida su participación.

VII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad del BINGO, el Organizador Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los resultados del bingo, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardar la transparencia y honestidad de este evento.

VIII. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores serán notificados durante el bingo y tendrán quince (15) días hábiles después de realizado el bingo para retirar el premio en las instalaciones del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. En caso de no poder ser contactados los ganadores y/o que estos no acepten el premio, no se tendrán ganadores suplentes y se informará a Lotería de Bogotá.

IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIOS

Los premios se entregarán en la oficina de administración de lunes a jueves de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

- A.** Para entregar el premio, el ganador deberá entregar fotocopia de su documento de identidad al 150% y firmar el acta de entrega.
- B.** El ganador deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas en condición de discapacidad. Vale aclarar que, para este caso, dicha condición debe ser justificada al momento de la entrega del premio por medio de documentos médicos. En este caso el ganador debe entregar un poder escrito indicando quien será su representado para recibir el premio.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS

1. Los accesorios las motocicletas, patineta, bicicletas pueden cambiar al momento de la entrega, sin ser inferiores a las condiciones mencionadas.
2. El color de los premios entregados será el que haya sido adquirido por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
3. Las motocicletas serán entregadas debidamente matriculadas y con placas asignadas, las cuales podrán terminar indistintamente en número par o impar según asigne la autoridad respectiva (Secretaría de Movilidad y Transito).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



4. El pago de impuestos, SOAT estarán incluidos a la fecha de entrega de las motocicletas. No es de carácter obligatorio que el Centro Comercial le entregue el seguro contra todo riesgo, por lo anterior el ganador podrá acceder a este seguro, pero deberá asumir el valor.
5. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H asumirá el impuesto de ganancia ocasional del premio entregado, de tal forma que el premio se entregue libre de impuestos para el ganador.
6. El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador y/o por cualquier por acto entre vivos.
7. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al beneficiario, terceros o al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario le dé al premio.
8. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad la titularidad del cartón ganador, previo a verificación en el sistema de compras de la copropiedad. A partir de ese instante, se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio
9. El Centro Comercial Portal de la 80 no será responsable por la calidad, ni las garantías que debe otorgar sobre el premio. El ganador del premio deberá entenderse con el fabricante y/o tienda, respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al premio, puesto que el Centro Comercial Portal de la 80 cederá al ganador del premio las garantías que por ley debe otorgar fabricante y/o tienda.
10. Los bonos de consumo de las marcas serán responsabilidad de cada establecimiento y exonera al Centro Comercial del condicionamiento de la compra.
11. Dentro de los premios se encuentran dos tarjetas débito para realizar compras en los locales ubicados en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. Una tarjeta débito cargada con \$10.000.000 y una tarjeta débito cargada con \$1.000.000.
12. La entrega de estas tarjetas no está supedita a la apertura de cuentas del ganador y/o tramites similares.
13. La vigencia de cada tarjeta será de 1 (un) mes a partir de la primera compra o hasta gastar el valor del cupo mencionado.
14. Las tarjetas débito, única y exclusivamente podrán ser redimidas en los locales del Centro Comercial Portal de la 80, siempre y cuando tengan datafono (No aplica compras stand).
15. La tarjeta se entrega al portador, por lo tanto, el Centro Comercial Portal de la 80 no se hace responsable por pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta.
16. Las tarjetas que se entregarán son tarjetas débito para ser utilizadas única y exclusivamente en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial Portal 80.
17. Vale mencionar, que cada tarjeta débito es un documento al portador, el cual es redimible parcial o totalmente hasta por el valor habilitado en el Centro Comercial Portal de la 80.
18. Estas tarjetas no están exentas del 4x1000, por lo tanto, este descuento lo asume el ganador.
19. Las compras serán descontadas del saldo de la tarjeta; si el valor de la compra excede el saldo de la tarjeta podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realiza la compra. En los eventos, en los cuales el valor sea inferior, no se hará devolución de dinero. Cada Establecimiento de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. está sujeto a las políticas establecidas para la recepción de tarjetas débito según el monto.
20. Las tarjetas no se podrán recargar ni serán cambiadas por dinero en efectivo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BINGO



21. Las tarjetas no serán aceptadas en cualquiera de los establecimientos de comercio de la copropiedad, si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro o no cumple con las características de seguridad requeridas.
22. Las tarjetas no aplican para compras online en los sitios web de los establecimientos de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
23. Las tarjetas no aplican para transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
24. Con las tarjetas no podrán realizar avances, ni retiros de dinero en efectivo.
25. El saldo y los últimos movimientos se podrán consultar en la línea telefónica informada en cada tarjeta al respaldo.
26. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos en los términos y condiciones de la actividad.

La sola participación en esta actividad, implica la aceptación de los términos, condiciones y restricciones mencionados anteriormente.

Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial Portal 80 o en la página web www.portal80.com.co